



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS A LA
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el articulo 19 del Decreto 1088 de 1991, el cual fue subrogado por el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, y

CONSIDERANDO

- 1 Que el Presidente de la Republica, expidio el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el regimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud
- 2 Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin animo de lucro que presten servicios de salud, estan sometidas al control y vigilancia del Estado en los terminos indicados en el Decreto 1088 de 1991
- 3 Que el articulo 19, en concordancia con el articulo 35 del mismo Decreto, delego en los Gobernadores a traves de las Secretarias Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerias Juridicas y la aprobacion de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad comun sin animo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevencion tratamiento y rehabilitacion de la salud
- 4 Que el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, subrogo el articulo 19 del Decreto 1088 de 1991 en el sentido de que la funcion de reconocer personeria juridica a las fundaciones o instituciones de utilidad comun y asociaciones o corporaciones sin animo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia catolica o de cualquier confesion religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevencion, tratamiento y rehabilitacion de la salud, dentro de la jurisdiccion de un departamento o del Distrito Capital de Bogota, corresponde al respectivo Gobernador a traves del Organismo de Secretaria Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogota D C a traves del Organismo Distrital de Salud de Bogota D C
- 5 Que en reunion de Junta Directiva del **HOSPITAL PABLO TOBON URIBE**, con NIT 890 901 826-2 y domicilio en el municipio de Medellin, celebrada los dias 13 de noviembre de 2024, 11 de diciembre de 2024 y 29 de enero de 2025, segun consta en las Actas de la Junta Directiva N°s 1253, 1254 y 1255 respectivamente, se aprobo **reforma parcial de estatutos**, consistente en modificar el **CAPÍTULO 5 JUNTA DIRECTIVA**, en su Articulo 7° Paragrafo 2, en su Articulo 8°, en su totalidad, Articulo 9°, en su totalidad, Articulo 10°, parcial, Articulo 12, en su totalidad, Articulo 15, parcial, **CAPITULO 6 DIRECTOR GENERAL**, Articulo 21, parcial, segun consta en documentos y se observa que cumple los requisitos legales requeridos

" POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA INSTITUCIÓN
PERTENECIENTE AL SUBSECTOR PRIVADO DEL SECTOR SALUD'

- 6 Que la documentacion presentada esta acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y la reforma no desvirtua los fines esenciales que persigue la entidad, ni son contrarias al orden legal, moral y las buenas costumbres

En merito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

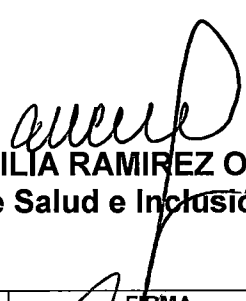
RESUELVE

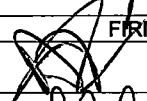
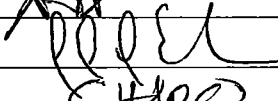
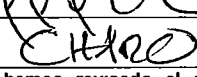
ARTICULO PRIMERO Aprobar la Reforma parcial de Estatutos del **HOSPITAL PABLO TOBON URIBE**, con NIT 890 901 826-2 y domicilio en el municipio de Medellin, consistente en modificar el **CAPÍTULO 5 JUNTA DIRECTIVA**, en su Artículo 7° Paragrafo 2, en su Artículo 8°, en su totalidad, Artículo 9°, en su totalidad, Artículo 10°, parcial, Artículo 12, en su totalidad, Artículo 15, parcial, **CAPITULO 6 DIRECTOR GENERAL**, Artículo 21, parcial, segun consta en documentos y se observa que cumple los requisitos legales requeridos, anexos al presente documento

ARTICULO SEGUNDO Notificar la presente Resolucion en los terminos de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o quien haga sus veces, de la mencionada institucion

ARTICULO TERCERO Ordenar la publicacion del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo del **HOSPITAL PABLO TOBON URIBE**, con NIT 890 901 826-2 y domicilio en el municipio de Medellin, y los gastos que se causen por la presente resolucion

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Angela Maria Arango Rendon Auxiliar Admon CES		
Reviso	Juan Carlos Jimenez Escobar Profesional Universitario		
Aprobo	Carolina Chavarria Romero Directora Asuntos Legales M.D.O		21-03-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			